



Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 72 a) del programa provisional*
**Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación
de los instrumentos de derechos humanos**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [74/143](#). En él se describen las actividades realizadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura desde el informe anterior ([A/74/233](#)), incluida la respuesta del Fondo ante los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus en sus beneficiarios.

* [A/75/150](#).

** El presente documento se presentó con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria establecida en el párrafo 8 de la resolución [53/208 B](#) de la Asamblea General.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se exponen las actividades realizadas por el Fondo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, incluida su respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 43^{er} período de sesiones ([A/HRC/43/25](#)).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, concede subvenciones a canales de asistencia reconocidos, entre otros, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de supervivientes, hospitales, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público, que presentan propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, jurídica, humanitaria y financiera y otras formas de ayuda directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, que está integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. Durante el período que abarca el informe, la Junta estuvo integrada por Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Mute (Kenya), Vivienne Nathanson (Presidenta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Gaby Oré Aguilar (Perú) y Mikołaj Pietrzak (Polonia).

II. Subvenciones

A. Subvenciones concedidas

4. En 2020, hasta la fecha, el Fondo ha concedido 171 subvenciones anuales (por un total de 7.303.850 dólares) para prestar asistencia a más de 40.000 víctimas de la tortura y a sus familias en 78 países de todas las regiones del mundo. De esas subvenciones, 164 consistían en asistencia directa (7.059.500 dólares) y 7 eran subvenciones para actividades de formación y seminarios (244.350 dólares). El monto medio de esas subvenciones fue de 42.713 dólares. Las recomendaciones sobre subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 50^o período de sesiones, celebrado en Ginebra del 7 al 11 de octubre de 2019.

5. En el primer semestre de 2020, el Fondo concedió otras ocho subvenciones para casos de emergencia (por un total de 315.000 dólares) para prestar servicios a unas 1.250 víctimas de la tortura y a sus familias en siete países de todas las regiones del mundo, excepto el Grupo de los Estados de Europa Oriental. La Junta de Síndicos

aprobó las recomendaciones de subvención mediante el procedimiento establecido para el intervalo entre períodos de sesiones. En su 50º período de sesiones, la Junta había asignado 400.000 dólares para subvenciones para casos de emergencia en 2020.

B. Solicitudes de subvención recibidas

6. En respuesta a su convocatoria anual de solicitudes, que estuvo abierta del 15 de enero al 1 de marzo de 2020, el Fondo recibió 254 solicitudes de subvención presentadas por organizaciones de la sociedad civil para proyectos que se ejecutarían en 2021. La secretaría examinó las solicitudes en marzo y abril de 2020 y determinó que 205 de ellas, en las que se pedían en total 12.177.862 dólares para asistencia directa a víctimas de la tortura, eran admisibles. Después de que la secretaría evalúe esas solicitudes, la Junta de Síndicos formulará recomendaciones de subvención en su 52º período de sesiones, que se celebrará del 5 al 9 de octubre de 2020.

III. Situación financiera del Fondo

7. Las subvenciones se financiarán mediante contribuciones voluntarias. En 2019, 26 Estados Miembros aportaron un total de 9,2 millones de dólares al Fondo (los Estados Unidos de América son el mayor donante del Fondo).

Contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Alemania	222 272	15 de julio de 2019
	550 055	17 de diciembre de 2019
Andorra	10 940	9 de octubre de 2019
Arabia Saudita	75 000	23 de mayo de 2019
Austria	32 822	11 de octubre de 2019
Canadá (incluida una contribución de 21.888 dólares del Gobierno de Québec)	44 214	21 de marzo de 2019
	21 888	1 de mayo de 2019
	9 034	26 de marzo de 2019
Chequia	8 576	11 de diciembre de 2019
Chile	5 000	28 de octubre de 2019
Dinamarca	747 939	2 de abril de 2019
Egipto	10 000	3 de junio de 2019
Estados Unidos de América	6 550 000	6 de enero de 2020 ^a
Emiratos Árabes Unidos	10 000	9 de abril de 2019
Francia	79 908	26 de febrero de 2019
India	50 000	20 de marzo de 2019
Irlanda	97 760	12 de agosto de 2019
Italia	27 502	20 de diciembre de 2019
Kuwait	10 000	7 de marzo de 2019
Liechtenstein	25 641	3 de enero de 2019
Luxemburgo	16 411	11 de octubre de 2019
México	10 000	24 de enero de 2019

<i>Donante</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Noruega	330 632	18 de noviembre de 2019
Pakistán	3 000	3 de julio de 2019
Perú	1 174	10 de enero de 2019
	1 088	5 de junio de 2019
Portugal	22 002	24 de diciembre de 2019
Reino Unido	35 260	12 de abril de 2019
Santa Sede	2 000	23 de enero de 2019
	2 000	15 de febrero de 2019
Suiza	200 200	4 de diciembre de 2019
Donantes particulares	305	–
Total	9 212 533	

^a Parte de la contribución de los Estados Unidos correspondiente a 2019 se recibió en 2020.

IV. Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus y la respuesta del Fondo

A. Secretaría

8. El brote de COVID-19 que comenzó a principios de 2020 ha afectado la administración del Fondo. Su secretaría ha podido seguir funcionando sin interrupción a distancia. El programa de becas, que permitiría a dos jóvenes profesionales de organizaciones de derechos humanos incorporarse a la secretaría a partir del 15 de abril de 2020, se ha aplazado hasta nuevo aviso. Los ajustes que ha sido necesario hacer en los métodos de trabajo del Fondo y sus procedimientos de gestión de las subvenciones para adaptarse a la COVID-19 han generado una carga de trabajo adicional para la secretaría.

B. Junta de Síndicos

9. El 51^{er} período de sesiones de la Junta de Síndicos se debía celebrar en Ginebra del 30 de marzo al 3 de abril de 2020. El sexto taller anual de expertos y mesa redonda, dedicado al tema “Profesionales en la primera línea: habilitar el espacio cívico para ayudar a los supervivientes de la tortura”, debía tener lugar durante ese período de sesiones, los días 1 y 2 de abril de 2020. El período de sesiones se aplazó como consecuencia de las restricciones de viaje y otras limitaciones conexas impuestas debido a la pandemia.

10. No obstante, la Junta de Síndicos siguió ejerciendo su función de asesoramiento mediante contactos activos entre períodos de sesiones. La Junta orientó la respuesta estratégica del Fondo a la COVID-19 con objeto de asegurar que las víctimas de la tortura siguieran recibiendo asistencia directa y no quedaran aún más expuestas a los efectos del virus. El 16 de abril de 2020, mediante una llamada entre períodos de sesiones, la Junta esbozó una estrategia de respuesta preliminar. El 7 de julio de 2020, la Junta celebró su 51^{er} período de sesiones, en el que aprobó su estrategia de respuesta a la COVID-19 y adoptó decisiones de política originalmente previstas para el período de sesiones aplazado, como la aprobación de las directrices revisadas del Fondo para uso de solicitantes y beneficiarios.

C. Efectos de la pandemia en los beneficiarios

11. La estrategia de adaptación del Fondo a la COVID-19 se ha guiado por los efectos de la pandemia en sus beneficiarios finales y directos, a saber, las víctimas de la tortura y las organizaciones de la sociedad civil que les prestan asistencia. A fin de evaluar las cambiantes necesidades sobre el terreno y responder a ellas, la secretaría del Fondo ha mantenido contactos regulares con los beneficiarios. A partir de febrero de 2020, las organizaciones comenzaron a informar a la secretaría de los cambios que serían necesarios para poder ejecutar los proyectos debido al impacto de la pandemia en sus actividades. El 11 de mayo de 2020, la secretaría envió a los beneficiarios una encuesta de seguimiento para evaluar mejor los efectos de la COVID-19 en la práctica de la tortura, las necesidades de los supervivientes y la capacidad de organización de los beneficiarios para seguir ejecutando los proyectos¹.

12. Los resultados de la encuesta han confirmado que las víctimas de la tortura se ven afectadas de manera desproporcionada por la pandemia. Quienes sobreviven a la tortura suelen pertenecer a grupos vulnerables, como las personas privadas de libertad y las que viven en campamentos de refugiados, que están más expuestas a la COVID-19. El devastador impacto de la tortura en la salud física y mental de los supervivientes se ve agravado por los efectos de la COVID-19. El aislamiento social, la inseguridad judicial y el aumento de la violencia y la pobreza agravan las vulnerabilidades existentes y los síntomas físicos y psicológicos conexos. Además, el contexto mundial de la pandemia se caracteriza por un riesgo exacerbado de tortura y malos tratos, en particular debido al uso excesivo de la fuerza y la coacción durante los estados de excepción.

13. En esas condiciones, los supervivientes de la tortura corren un mayor riesgo de sufrir privaciones económicas y tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas. La encuesta reveló que entre los beneficiarios de las subvenciones la demanda de asistencia humanitaria había aumentado en un 40 %. Además, la suspensión de los procesos judiciales durante la pandemia ha restringido el acceso de los supervivientes de la tortura a los recursos judiciales. Las organizaciones informaron de una disminución del 20 % en la prestación de apoyo jurídico. Estos factores causan nuevos traumas a los supervivientes de la tortura en momentos en que los servicios de rehabilitación pueden verse interrumpidos. Por ejemplo, algunos beneficiarios informaron de que el aplazamiento de los procedimientos de asilo provocaba una ansiedad abrumadora y exponía a las víctimas de la tortura a una recaída, tras haber soportado durante meses, a veces años, una situación incierta en espera de que se tramitaran sus solicitudes de asilo. Los beneficiarios informaron de que la demanda de asistencia psicológica había aumentado en un 17 %.

14. La encuesta reveló también que, aunque la COVID-19 estaba poniendo a prueba la capacidad de las organizaciones para prestar servicios a los supervivientes de la tortura cuando más los necesitaban, la mayoría de ellas había asegurado la continuidad de sus actividades. Los beneficiarios han adoptado métodos de trabajo innovadores, aprovechando la resiliencia y la experiencia de los propios supervivientes de la tortura, así como las de los médicos, psicólogos, trabajadores sociales, mediadores culturales, activistas comunitarios y otras personas que participan en la ejecución de los proyectos. Han adoptado medidas de protección y han seguido las orientaciones sanitarias, por lo que han pedido kits de higiene, medicamentos, materiales de promoción de la salud y equipo técnico para garantizar los servicios a distancia. La mayoría de ellos ha priorizado las actividades de socorro para cubrir las necesidades urgentes de subsistencia de los supervivientes de la tortura, por ejemplo con paquetes de alimentos, subvenciones en efectivo e incluso

¹ Al 30 de junio de 2020, el Fondo había recibido 128 respuestas (de un total de 171 beneficiarios).

mediante el envío por correo de paquetes de asistencia de emergencia. Algunos han establecido teléfonos de emergencia que funcionan las 24 horas del día, muchos han pasado a brindar asesoramiento psicológico a distancia cuando el acceso al equipo tecnológico lo permite, y algunos están realizando visitas de emergencia a personas vulnerables, como las que muestran un comportamiento de riesgo de suicidio.

15. Pese a ello, las organizaciones de la sociedad civil afrontan grandes dificultades ante la COVID-19. Aunque en su mayoría han logrado hacer frente a las dificultades, las organizaciones han expresado su preocupación por los efectos de la crisis económica mundial en las donaciones futuras. Algunas organizaciones de base más pequeñas que trabajan en zonas remotas y asociaciones de víctimas de la tortura y de familias de desaparecidos informaron de que padecían escasez de recursos humanos y financieros. Los beneficiarios también informaron de que el personal, incluidos los asesores que atendían a supervivientes de traumas graves, ahora estaban trabajando de manera aislada y se exponían a trastornos por estrés postraumático secundario, como el agotamiento, y necesitaban recursos adicionales para enfrentar el trauma vicario.

16. Las organizaciones que ya trabajaban en un espacio cívico cada vez más reducido han experimentado restricciones adicionales durante la pandemia, en un contexto mundial en que determinados Estados, mediante legislación de excepción, han dejado de cumplir las obligaciones que habían contraído en virtud de tratados y han restringido, entre otras cosas, el derecho a la libertad de reunión. Por ejemplo, un beneficiario informó de que debido a prohibiciones de ese tipo no podía prestar apoyo social ni realizar actividades de rehabilitación y consultas médicas. Además, el 15 % de los beneficiarios comunicaron que, como resultado de las medidas restrictivas impuestas durante la pandemia, habían sufrido represalia por realizar su trabajo (aunque es probable que no se hayan denunciado todos los casos por temor a las represalias). Por ello, ahora es más pertinente que nunca examinar cómo los beneficiarios pueden seguir ayudando a los supervivientes de la tortura frente a las restricciones del espacio cívico, tema del sexto taller anual del Fondo, que se ha aplazado.

D. Gestión de las subvenciones

17. Las repercusiones de la pandemia en los beneficiarios del Fondo obligaron a la Junta de Síndicos, junto con la secretaría del Fondo, a buscar formas de mantener un cierto equilibrio entre una gestión flexible de las subvenciones y la plena rendición de cuentas por la ejecución de los proyectos. El Fondo, guiándose por la propuesta de financiación flexible en el contexto de la COVID-19 promovida por el Comité Permanente entre Organismos², está tratando de utilizar métodos ágiles y oportunos para responder a las necesidades rápidamente cambiantes de sus beneficiarios.

18. En lo que respecta a las subvenciones anuales concedidas en 2020, el Fondo está dando a las organizaciones la flexibilidad necesaria para reprogramar las actividades y reestructurar la utilización de los recursos, en consulta con la secretaría del Fondo y siempre que se obtenga el mismo resultado de apoyo directo a las víctimas de la tortura. Las modalidades incluyen la flexibilidad en relación con las partidas presupuestarias, la aceptación como gastos financiados de los gastos directos incurridos debido a las restricciones de la COVID-19, las prórrogas sin costo

² Comité Permanente entre Organismos, "Proposal for a harmonized approach to funding flexibility in the context of COVID-19", Grupo de Resultados 5 sobre la Financiación Humanitaria (junio de 2020).

adicional para que las actividades puedan continuar durante un plazo más prolongado, y la reprogramación de los fondos para otras esferas.

19. Con respecto a las nuevas solicitudes de financiación, por regla general se suelen realizar visitas de evaluación *in situ* a los locales de todos los solicitantes, nuevos o repitentes, a fin de evaluar su credibilidad y capacidad. Además, se realizan visitas periódicas a los beneficiarios de las subvenciones para supervisar la ejecución de los proyectos en curso. En 2019, la Junta de Síndicos y la secretaría del Fondo y las presencias del ACNUDH sobre el terreno realizaron 93 visitas técnicas *in situ* con el fin de adoptar decisiones fundamentadas sobre la concesión de subvenciones para 2020. Debido a la pandemia, se cancelarán todas las visitas previstas para 2020. La secretaría encontrará otras formas de realizar evaluaciones exhaustivas de los proyectos, entre otras vías mediante el estudio documental y la correspondencia y el contacto a distancia con las organizaciones, y de verificar las referencias con colegas sobre el terreno, donantes y otros asociados fiables. No obstante, la cancelación de las visitas puede influir en las recomendaciones para otorgar subvenciones anuales para 2021 a los solicitantes que se presenten por primera vez y a los que repiten.

20. El Fondo siguió ejerciendo las funciones de supervisión, diligencia debida y rendición de cuentas con respecto a todas las subvenciones concedidas en esta situación sin precedentes. El Fondo seguirá tratando de adoptar procesos simplificados de diligencia debida y gestión de riesgos y procurando encontrar distintas formas de obtener garantías y realizar evaluaciones, de ser posible mediante procedimientos a distancia y la presentación de informes simplificados.

E. Procedimiento de subvenciones para casos de emergencia

21. La pandemia ha resaltado la importancia especial del procedimiento del Fondo para conceder subvenciones para casos de emergencia, que le permite conceder subvenciones mediante un proceso acelerado con el fin de encarar un aumento extraordinario de las necesidades de servicios inmediatos de las víctimas de la tortura derivado directamente de un cambio repentino en las circunstancias. De las ocho subvenciones para casos de emergencia concedidas hasta la fecha en 2020, tres comprendían servicios para supervivientes de la tortura que afrontaban las consecuencias desproporcionadas de la pandemia.

22. De los beneficiarios encuestados por el Fondo, el 46 % (58 de 128 organizaciones) indicó que necesitaba más fondos de emergencia para atender a los supervivientes de la tortura más expuestos a los efectos de la pandemia, lo que representaba casi 1 millón de dólares en solicitudes de financiación adicional. La Junta considerará la posibilidad de invitar a esas organizaciones a presentar una solicitud de emergencia en el marco de una convocatoria especial de subvenciones para casos de emergencia por la COVID-19. La convocatoria se concentrará en los servicios para los supervivientes de la tortura más expuestos a la COVID-19 y sus efectos, así como en las organizaciones que tienen dificultades para funcionar debido a las restricciones impuestas a las libertades civiles a causa de la pandemia. Todo ahorro generado por el Fondo como resultado de la pandemia podría ser reasignado con esos fines.

V. Alianzas estratégicas

23. La secretaría se mantuvo en contacto con los copresidentes del Grupo de Amigos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Dinamarca y Georgia, a los que proporcionó periódicamente información actualizada sobre la labor que venía realizando. El Grupo se creó en

marzo de 2019 para defender el derecho de las víctimas de la tortura a la reparación, incluida la rehabilitación, y para aumentar el apoyo al Fondo y su visibilidad³. Debido a la pandemia se pospusieron dos actividades con el Grupo que iban a celebrarse durante el 51^{er} período de sesiones de la Junta: una reunión informativa de los miembros de la Junta a los Estados miembros del Grupo sobre las actividades del Fondo, y un acto regional organizado por el Representante Permanente de Chile para promover la labor del Fondo en América Latina, región en la que el Fondo concedió 28 subvenciones anuales en 2020.

24. Para aumentar la divulgación en África, el Fondo redactó un artículo para un boletín informativo publicado por el Comité para la Prevención de la Tortura en África. El artículo presentaba la labor y las funciones del Fondo y las cifras pertinentes sobre las 26 subvenciones anuales concedidas a organizaciones de África en 2020 y también indicaba cómo solicitar fondos.

VI. Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

25. El 26 de junio de 2020, los cuatro mecanismos⁴ de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura emitieron una declaración conjunta⁵ con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura que se centró en el impacto de la pandemia de COVID-19.

26. Los mecanismos de lucha contra la tortura advirtieron de que la pandemia agravaba el riesgo de tortura y malos tratos en todo el mundo. Reiteraron la importancia vital de la prohibición absoluta e irrevocable de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Subrayaron la vulnerabilidad especial de las personas privadas de libertad y pidieron a los Estados que estudiaran medidas sustitutivas de la prisión preventiva, el encarcelamiento, la detención de inmigrantes y el cierre de campos de refugiados. Exhortaron asimismo a los Estados a que se abstuvieran de usar indebidamente las facultades excepcionales con el pretexto de proteger la salud y que garantizaran el acceso, incluso de las organizaciones de la sociedad civil, a todos los lugares de detención.

27. Tras subrayar la importancia de la reparación y la rehabilitación, la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo, Sra. Nathanson, alertó de que los supervivientes de la tortura corrían un mayor riesgo de sufrir nuevos traumas a causa de la pandemia. Dijo que las víctimas de la tortura se sentían agobiadas por problemas físicos, sociales, económicos y de salud mental y que tal vez sus condiciones de vida no les permitían protegerse contra la propagación del virus. Encomió los esfuerzos extraordinarios que realizaban las organizaciones de la sociedad civil para seguir prestando servicios esenciales a los supervivientes de la tortura, incluso durante los estados de excepción y los toques de queda o cuando enfrentaban actos de intimidación u obstrucción por parte de las autoridades.

28. También el 26 de junio de 2020, los mecanismos de lucha contra la tortura celebraron un acto emitido en directo en la web titulado “La lucha contra la tortura y

³ Los miembros fundadores del Grupo de Amigos son: Alemania, Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Georgia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, México, Noruega, Perú y Suiza.

⁴ Puede consultarse en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/int-day-torture.aspx.

⁵ El Comité contra la Tortura; el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

los malos tratos en el contexto de la COVID-19: testimonios desde el terreno”, que fue organizado por la Asociación para la Prevención de la Tortura.

29. El acto se centró en los desafíos que suponía la lucha contra la tortura durante la pandemia en el contexto de la privación de libertad y la legislación de excepción. Varios expertos⁶ de los cuatro mecanismos contra la tortura recordaron en sus presentaciones las normas internacionales y las salvaguardias fundamentales aplicables durante los estados de excepción, así como la obligación de los Estados de velar por que las medidas adoptadas no obstaculizaran de manera indebida las actividades de la sociedad civil.

30. Representantes de organizaciones del Brasil, Filipinas, Jordania y Sudáfrica⁷ que recibían apoyo del Fondo aportaron testimonios sobre las restricciones y otros problemas prácticos a los que se enfrentaban al prestar asistencia a las víctimas de la tortura, incluidos los detenidos, durante la pandemia.

VII. Formas de contribuir al Fondo

31. Los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Se ruega a los donantes que deseen informarse sobre formas de hacer contribuciones que se pongan en contacto con:

Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos
Naciones Unidas, CH 1211 Ginebra 10, Suiza
Correo electrónico: unvftv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376;

32. También se pueden hacer donaciones en la siguiente dirección: donatenow.ohchr.org/torture.aspx.

33. Se puede obtener más información sobre el Fondo en la siguiente dirección: www.ohchr.org/torturefund.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

34. **El Fondo sigue desempeñando una función indispensable de apoyo a decenas de organizaciones que proporcionan asistencia especializada a las víctimas de la tortura, mediante la prestación imparcial de asistencia directa y con un enfoque centrado en los supervivientes.**

35. **El desafío sin precedentes generado por la pandemia mundial de COVID-19 ha demostrado con creces la necesidad de que el Fondo responda rápidamente y de manera creativa y flexible a situaciones nuevas y de emergencia, dondequiera que se produzcan. En las circunstancias actuales, el Fondo seguirá haciendo especial hincapié en mantener la colaboración tanto con iniciativas de base como**

⁶ Malcolm Evans (Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes), Nils Melzer (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), Jens Modvig (Comité contra la Tortura) y Vivienne Nathanson (Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura).

⁷ Yusra Al-Kailani, Center for Victims of Torture (Jordania), Clare Ballard, Lawyers for Human Rights (Sudáfrica), Mara Carneiro, Centro de Defesa de Criança e do Adolescente do Ceara (Brasil) y Nymia Simbulan, Medical Action Group (Filipinas).

con los centros de rehabilitación, con miras a evaluar las necesidades y cubrir los déficits de asistencia a las víctimas más vulnerables.

36. La pandemia ha afectado de manera desproporcionada a las víctimas de la tortura, que a menudo se ven expuestas a situaciones de vulnerabilidad y discriminación interseccionales, en particular los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas privadas de libertad, las personas con discapacidad y las que pertenecen a grupos marginados económicamente. Las víctimas de la tortura pueden verse más expuestas al propio virus, así como a sus efectos económicos, y corren el riesgo de que su frágil salud física y mental se deteriore aún más y de sufrir más violencia y abusos.

37. En este contexto, la función del Fondo es más pertinente que nunca. Para paliar los efectos de la crisis mundial entre quienes necesitan su apoyo, el Fondo busca equilibrar la flexibilidad y la rendición de cuentas y está aplicando su procedimiento de subvenciones para casos de emergencia. El Fondo también seguirá prestando apoyo a las organizaciones mediante sus subvenciones ordinarias.

38. En 2019, el Fondo recibió ingresos de 26 Estados Miembros por una suma récord de 9,2 millones de dólares. Hace un llamamiento a sus donantes y amigos para que presten un apoyo adicional acorde con las necesidades excepcionales antes descritas. El Fondo afianzará la reputación que se ha granjeado al ejercer sus funciones de supervisión, diligencia debida y rendición de cuentas.

39. Ahora más que nunca, los Estados deben garantizar vías de reparación eficaces y accesibles, incluidos programas de rehabilitación para las víctimas de la tortura, que se ven agobiadas por la parálisis de los sistemas judiciales y sufren nuevos traumas en el contexto de la pandemia mundial.
